

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL

### GESTOR DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

**Ref: 03/2022 ERC-2021-STG PEOPLE**

#### **1. Normas Generales**

El Dr. Michael Toffolo es el Investigador Principal (en adelante IP) del proyecto PEOPLE (*PalaeoEcology and OPen-Landscape adaptations of Pleistocene humans in South Africa*): tiene como objetivo determinar si la disponibilidad de agua dulce tuvo una presión selectiva clave en la evolución, ecología y dispersión de los humanos anatómicamente modernos en el interior semiárido de Sudáfrica durante el Pleistoceno medio y superior, y en última instancia comprender cómo y cuándo se asentaron los humanos en el interior central de Sudáfrica, y por extensión en el continente africano.

Dicho proyecto ha sido seleccionado para recibir financiación del Consejo Europeo de Investigación (ERC) dentro del Programa de Investigación e Innovación Horizonte Europa de la Unión Europea (Grant Agreement Nº 101039711). Dichos fondos ascienden a 1.499.856 € y desarrollará su proyecto durante 5 años a partir del 01/09/2022 en el Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana (CENIEH).

El proyecto PEOPLE se desarrollará a través de una red interconectada de investigadores de diferentes campos de la geocronología, la arqueología, las geociencias y otras disciplinas relacionadas, donde unos trabajarán en el CENIEH y serán directamente liderados por el IP, y el resto son colaboradores externos de diferentes centros de investigadores europeos, americanos y africanos.

Con el fin de garantizar que todo el equipo de investigación pueda dedicar el máximo tiempo a la investigación, se precisa incorporar al equipo un técnico gestor para que preste apoyo en los aspectos técnicos, financieros, logísticos y de difusión de la investigación para el equipo principal.

El Grant Agreement firmado con la Comisión Europea (nº 101039711) recoge una partida específica para la contratación de un Técnico con perfil gestor, a tiempo parcial, con una jornada máxima semana de 30 horas, por lo que dicha contratación estará financiada 100% a cargo de los fondos del Proyecto PEOPLE en el marco del citado acuerdo.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, con respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican a continuación, en el apartado y anexo correspondiente.

## **2. Objeto del contrato, duración y retribución**

Con carácter general, el objeto de contrato será la de asistencia técnica para la correcta ejecución, seguimiento y visibilidad de las actuaciones previstas en el proyecto “PEOPLE” (G.A nº: 101039711), dirigida a garantizar la adecuada coordinación, gestión económica, logística y administrativa. Como parte de esa gestión técnica, y de soporte a las diferentes instituciones y grupos de trabajo involucrados, y al propio IP, el gestor contribuirá al seguimiento del proyecto, incluyendo la elaboración, en plazo y forma, de informes técnicos y financieros requeridos para la adecuada justificación de la presente actuación. Asimismo, participará en las actividades de divulgación y comunicación del Proyecto.

De forma más específica, las funciones a desempeñar serán:

- **Apoyo al IP durante la ejecución del Plan de Trabajo** con objeto de alcanzar satisfactoriamente los objetivos previstos en el Grant Agreement. Dará soporte al IP en las labores de intermediación entre el equipo de investigación de PEOPLE y la Comisión Europea.
- **Seguimiento económico y administrativo**, bajo la coordinación del IP, incluyendo el control financiero de los gastos cargados al proyecto, manteniendo un registro adecuado de todos los gastos relacionados con la actividad, así como la elaboración de informes técnicos y financieros requeridos para la adecuada justificación. Tramitación en su caso, de posibles consultas en la ejecución y ajustes necesarios (cambios de partidas presupuestarias, duración, etc.)
- **Gestión, preparación y control de la documentación** física y digital del proyecto necesaria para los informes, las auditorías y declaraciones de costes requeridas por la Comisión Europea: pedidos, facturas justificativas, actas, imputación de horas, etc.
- **Seguimiento del cumplimiento de los requerimientos de la Comisión Europea** en materia de aspectos legales y financieros del proyecto.
- **Impulsar el programa de difusión y divulgación científica** de PEOPLE centralizando coordinadamente las actuaciones en redes sociales, página web, etc., con los investigadores, el departamento de difusión del CENIEH y equipo de

- comunicación del Consejo Europeo de Investigación. Realización de seguimiento de los indicadores de impacto/difusión del proyecto. En particular, mantener y actualizar la página web y cuentas en las redes sociales del proyecto para la correcta difusión de las actuaciones: puestos disponibles, reuniones, congresos y otros eventos, adecuada diseminación de resultados científicos, avance de tareas del proyecto, acciones de comunicación, etc.
- **Contribuir a la elaboración de informes técnicos y financieros** requeridos para la adecuada justificación periódica del proyecto, así como los informes de seguimiento, enmiendas, etc., que se consideren de interés para el correcto desarrollo de todas las actuaciones previstas, conforme a los estándares de gestión utilizados en el CENIEH y los requeridos en la UE, coordinándose y en colaboración con ellos para su preparación y revisión final.
  - **Impulsar la búsqueda de nuevas fuentes de financiación** nacional e internacional, promoviendo y asistiendo a los investigadores en la preparación y redacción de propuestas que repercutan en PEOPLE.
  - **Dar soporte y apoyo técnico** a los investigadores del proyecto incluyendo adquisición de datos, digitalización de documentos, búsqueda de recursos, elaboración de memorias científicas, procesos de producción de artículos científicos, etc.
  - Apoyo técnico y logístico al IP y equipo de investigación para la **organización de workshop y reuniones científicas** facilitando la participación de investigadores nacionales e internacionales relevantes.

La duración de este contrato está ligada a la propia duración prevista del proyecto PEOPLE, que arranca el 1 de septiembre de 2022 y finaliza el 31 de agosto de 2027. No obstante, la Comisión Europea considera los gastos de gestión elegibles hasta 60 días posteriores a esa fecha, con objeto de cumplir con los informes finales, por lo que la fecha prevista de finalización para este contrato de gestor será el 31 de octubre de 2027, sin perjuicio de que pudiera ser anterior en el supuesto de finalización anticipada del proyecto.

La fecha de inicio del contrato está fijada para el 01 de septiembre de 2021.

Esta posición temporal dependerá jerárquica y funcionalmente del IP del Proyecto PEOPLE que financiará íntegramente todos los costes salariales que este contrato genere (salario bruto, cuota patronal de la Seguridad Social, incrementos e incentivos retributivos en su caso, y la indemnización correspondiente).

Esta posición temporal se encuadrada dentro del Área funcional Gestión, Grupo profesional II, nivel C.1, categoría profesional de técnico A, con un complemento de tramo 7 de conformidad a la clasificación profesional y tablas salariales vigentes del I Convenio Colectivo del Consorcio CENIEH publicado en el Boletín de la Provincia de Burgos nº 8, el 12 de enero de 2012.

El contrato de trabajo a formalizar será un contrato de duración determinada en virtud de la Disposición adicional quinta *del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo*, a jornada parcial, por 30 horas a la semana, por lo que conforme a las tablas de 2021 esta retribución bruta anual asciende aproximadamente a 22.600 €.

### **3. Requisitos de los candidatos**

Requisitos mínimos que los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para ser admitidos al proceso de selección:

- Grado universitario (mínimo 180 ECTS),
- Experiencia profesional de al menos 2 años, la cual se valorará como se indica en el apartado siguiente específicamente **en gestión de proyectos europeos**.

Una vez admitidos al proceso, se valorará especialmente los siguientes aspectos concretados en el Anexo I:

1. Se valorará la mayor o menor afinidad de la titulación exigida teniendo en cuenta la relación del título o títulos con las funciones y tareas a desempeñar.
2. Asistencia y/o impartición de cursos, seminarios y conferencias que tengan relación con las funciones del puesto.
3. Se valorará la experiencia laboral previa, en el ámbito público y/o privado de al menos 2 años en gestión de proyectos, en:
  - a. Gestión, control financiero, tareas de coordinación y justificación económica de actuaciones financiadas bajo los diferentes Programas Marco de la Comisión Europea (ERC, Marie S. Curie, Infradev, Infraia, RIA, etc.).
  - b. Gestión, control financiero y justificación económica de otro tipo de ayudas del Plan Nacional de I+D+i, así como subvenciones para investigación concedidas por organismos públicos estatales, regionales, locales e internacionales, o experiencia en gestión, control financiero y justificación

económica en otro tipo de subvenciones concedidas por entidades públicas en cualquier otro ámbito.

- c. Labores de difusión de proyectos de I+D, representación institucional y divulgación científica (notas de prensa, redes sociales, página web, etc.).
  - d. Participación y preparación de propuestas de financiación a convocatorias públicas nacionales e internacionales de apoyo a la I+D+i o de otros sectores.
  - e. Capacidad y habilidad personal para interactuar y colaborar con científicos, técnicos o usuarios de distintas disciplinas.
  - f. Conocimientos en evolución humana, geología o arqueología (excavaciones, cursos, formación específica, participación en proyectos de investigación relacionados, etc.).
4. Nivel avanzado de inglés oral y escrito (Nivel C).

#### **4. Solicitudes**

Quienes deseen participar en este proceso deberán enviar, indicando **la referencia 03/2022 ERC-2021-STG PEOPLE**, bien vía la página Web del CENIEH, bien vía email a la dirección [rrhh@cenieh.es](mailto:rrhh@cenieh.es), o bien por correo ordinario a la dirección Paseo Sierra de Atapuerca 3 - 09002 Burgos, la siguiente documentación:

1. El currículum vitae detallando de forma específica la formación y la experiencia objeto de valoración en el proceso.
2. Memoria descriptiva de la trayectoria profesional, detallando su experiencia técnica en relación con la gestión de proyectos de investigación, especialmente en lo referente a proyectos de la Unión Europea, de extensión máxima una página a doble cara (tamaño de letra Arial 11 o equivalente).
3. Documentación acreditativa de los méritos a valorar atendiendo a los criterios de valoración que recogen en el Anexo I. La experiencia en gestión de proyectos H2020 o del Programa Marco se acreditará mediante documentación obtenida del *Portal de Financiación y Licitaciones* (antes *Portal del Participante*) en el que figura expresamente la participación en estos proyectos del/de la solicitante, tales como:
  - Entregas, ética, DMP, otros informes.
  - Hitos.

- Publicaciones
- Actividades de Difusión y Comunicación
- Patentes (DPI), Género, etc.
- Actividades formativas
- Informes periódico (Financiero, entregas, cuestionarios, usos de recursos, etc.)

O cualquier otra documentación que acredite fehacientemente la participación, con nombre y apellidos, en proyectos europeos.

4. Informe de vida laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social o justificación equivalente si se ha trabajado en otro país.
5. Al menos una carta de referencia.
6. DNI, NIE o pasaporte.
7. Titulación o certificación académica universitaria donde figure la fecha de finalización y que deba ser considerada en el proceso de selección.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato, no obstante, el defecto en la aportación de la documentación podrá ser subsanada en el plazo facilitado a tal efecto.

A efectos del proceso de evaluación, sólo se tendrá en cuenta la información contenida en el curriculum vitae en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

El plazo de presentación permanecerá abierto hasta el **3 de junio 2022 inclusive**, hasta las 15:00h.

## **5. Comisión de Selección**

La Dirección nombrará a los miembros de la Comisión de Selección que han de evaluar las solicitudes recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública y que han de efectuar la propuesta de adjudicación de la posición mencionada.

La composición de los miembros de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los miembros de la Comisión de Selección figuran en el Anexo II.

La Comisión de Selección está compuesta por los siguientes miembros titulares:

1. Presidente: Dr. Michael Toffolo
2. Vocal: M<sup>a</sup> José de Miguel del Barrio
3. Vocal: Dra. Nohemi Sala Burgos
4. Secretaria: D<sup>a</sup> Carmen Gutiérrez Díez

Quedan conocidos por todos los miembros de la Comisión los criterios de evaluación de aplicación para proceder a la evaluación de las candidaturas presentadas para la presente convocatoria.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurran los motivos de abstención previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurran las aludidas circunstancias.

La Comisión de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Los datos personales de los miembros de Comisión de Selección que pudieran ser tratados por el Consorcio CENIEH, se registrarán por la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, tratados e incorporados en la actividad de tratamiento "Recursos Humanos", con la finalidad de llevar a cabo el presente proceso de selección. La legitimación para el tratamiento de sus datos es la ejecución de un contrato o medidas precontractuales. Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las exigencias legales. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal y usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

Según la normativa de protección de datos, y en especial el art. 5.1.f) del Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 UE, los miembros de la Comisión de Selección están obligados a la confidencialidad y secreto profesional respecto a los datos personales que pudieran tratar para el desarrollo de sus funciones en el presente proceso de selección.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, así como para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, portabilidad y/u oposición podrá dirigirse al responsable del tratamiento: Consorcio CENIEH

(Delegado de Protección de Datos), Paseo Sierra de Atapuerca 3, 09002 Burgos o [protecciondedatos@cenieh.es](mailto:protecciondedatos@cenieh.es)

## **6. Proceso de selección**

La Comisión de Selección examinará las solicitudes recibidas para determinar si cumplen o no con los requisitos señalados en el punto número 3 y con la documentación del punto número 4 de la presente convocatoria, formalizándose con este fin una *Lista provisional de candidatos admitidos y excluidos*.

Se comunicará a los candidatos un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de la documentación a contar desde el día siguiente a la publicación sin que en ningún caso pueda utilizarse dicho trámite para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.

Pasado el mismo se publicará la *Lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos*.

Únicamente pasarán a la siguiente fase, la valoración curricular las solicitudes que figuren como Admitidas en esta Lista definitiva que será aprobada por todos los miembros de la Comisión de Selección.

El Departamento de Recursos Humanos del CENIEH será el órgano responsable de la custodia y control de toda la documentación referida al proceso de selección.

## **7. Fases del Proceso y Criterios de Valoración**

Las candidaturas admitidas comenzarán el proceso de selección conforme a las fases y criterios de valoración establecidos en el Anexo I.

Cada miembro de la Comisión debe puntuar de manera individual a los candidatos, obteniéndose el promedio de las puntuaciones. Se podrá rectificar la puntuación si se comprobare posteriormente la falta de veracidad de los datos aportados en el CV.

Se considerará que el puesto objeto de la convocatoria será obtenido por aquel candidato que obtenga la máxima puntuación de puntos conforme a los criterios de evaluación y el procedimiento establecido en el Anexo I correspondiente.

Si ningún candidato alcanza la puntuación mínima requerida porque a juicio de la Comisión no se encontrara el perfil idóneo para cubrir el puesto, el puesto quedará vacante.



La Comisión dejará constancia de su propuesta de contratación para la referida posición en el Acta de Resolución donde figurará tanto el candidato propuesto como un máximo de dos suplentes, para su posterior aprobación por la Directora.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

Una vez terminado el proceso de selección, toda documentación referida al mismo deberá ser devuelta al departamento de Recursos Humanos del Consorcio CENIEH, órgano responsable de su custodia y control.

Durante todo el proceso de selección, la documentación del proceso estará a disposición de los candidatos en el Departamento de Recursos Humanos, quien asimismo informará a cada candidato del desarrollo del proceso así como de los resultados obtenidos. Del mismo modo, cualquier duda o consulta sobre el proceso deberá plantearse a este departamento.

## **8. Resolución del proceso de selección**

Una vez aprobada la resolución final de contratación por la Dirección, se publicará en la página Web del CENIEH y en cuantos lugares se considere oportuno.

Recursos Humanos se pondrá en contacto con el candidato seleccionado para recabar la documentación necesaria para la formalización del contrato.

No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de las posiciones convocadas (1).

El candidato seleccionado con titulación académica universitaria obtenida en el extranjero, salvo que presente los créditos ECTS, deberán aportar además copia compulsada de la correspondiente convalidación de dichos estudios o copia de la credencial que acredite, en su caso, la homologación de dichos estudios. De no tenerlo en el momento de la formalización, se le exigirá obtenerlo en el primer año.

Se formalizará con el candidato seleccionado un contrato laboral temporal de un contrato de duración determinada y tendrá que superar un período de prueba cuya duración será de 6 meses durante el cual el responsable correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo, emitiendo al final de dicho periodo la oportuna certificación.

Para que el contrato se dé por válido y eficaz, el aspirante propuesto deberá someterse a reconocimiento médico por el Servicio de Prevención del CENIEH y ser declarado por



**CENIEH**

Centro Nacional de Investigación  
Evolución Humana



**European Research Council**  
Established by the European Commission

éste “apto” para desempeñar las funciones correspondientes al puesto. En el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, o el resultado de la evaluación del período de prueba sea desfavorable o durante el desempeño de la misma presente baja durante los tres primeros años, el puesto podrá adjudicarse al siguiente(s) candidato(s) de la relación del Acta de resolución. En caso de sustitución del titular, el periodo transcurrido será irrecuperable a efectos de duración del contrato, que se hará por el tiempo que reste.

Asimismo, podrá utilizarse la lista de suplentes del Acta de resolución para la contratación de aspirantes para otros proyectos de investigación en los que el perfil y requisitos exigidos sean idénticos a los exigidos en la presente convocatoria, siempre que existan razones de urgencia y la previsión de duración del proyecto en cuestión sea inferior a la duración restante prevista para el proyecto que sirve de base a esta convocatoria. Cuando dicha lista se utilice para la cobertura de plazas en proyectos de investigación distintos al de la presente convocatoria, su vigencia será de 24 meses, contados a partir de la publicación del acta de resolución

Contra la presente Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en la página Web del CENIEH. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante la Directora en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos,

Firmado por \*\*\*9564\*\* MARIA MARTINON (R: \*\*\*\*0008\*) el día 03/05/2022  
con un certificado emitido por AC Representación

Fdo.: Dr. María Martín  
Directora del C. CENIEH